



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 476 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 23 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 325 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S, de fecha 16 de agosto de 2018, sobre licencia por asuntos particulares sin goce de remuneraciones para participar en procesos electorales de don José Luis Muñoz Guerra, trabajadora reincorporada por mandato judicial al Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, estipula en su artículo 31°, que los ciudadanos tienen derecho de participar en los asuntos públicos, así como elegir y ser elegidos, conforme a Ley. Asimismo en el Artículo 178°, numeral 3, otorga al Jurado Nacional de Elecciones la función de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral.

Que, de conformidad al literal e) del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales Ley N° 26864 concordante con la Resolución N°. 0080-2018- JNE, de fecha 7 de febrero de 2018, señalan que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección.

Que, las solicitudes de la licencia deben hacerse efectivas treinta (30) días calendario antes de la elección, es decir, a partir del 7 de setiembre del 2018 deben solicitarse antes de que culmine el plazo de ciento diez (110) días calendario antes de las elecciones que tienen las organizaciones políticas para presentar a sus candidatos.

Que, de conformidad con los artículos 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, "El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia";

ORH
Reg.: 02842297
Exp.: 01866747



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, de lo indicado en los párrafos precedentes, se evidencia que la solicitud de licencia para participar en la elecciones municipales formulado por don José Luis Muñoz Guerra, ha sido presentada dentro del plazo establecido por la Ley N° 26864, asimismo se pone de conocimiento que cuenta con la autorización respectiva de su Jefe inmediato, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

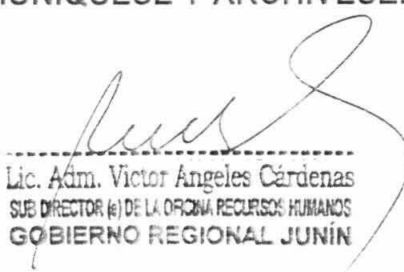
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones a don **JOSE LUIS MUÑOZ GUERRA**, trabajador reincorporado por mandato judicial a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, por el periodo de treinta (30) días consecutivos a partir del 07 de setiembre al 07 de Octubre del 2018, para participar en los procesos electorales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, al file, y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

23 AGO. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL